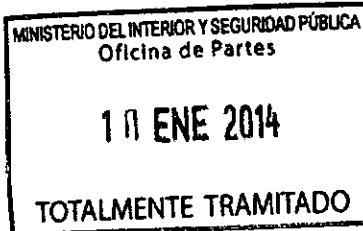




1612136M



REVOCA EXPULSIÓN DEL PAÍS DE EXTRANJERO
QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N°

4313

SANTIAGO, - 8 NOV. 2013

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Decreto N° 576 de fecha 25 de abril de 2008 del Ministerio del Interior, se dispuso la expulsión del territorio nacional del extranjero **Roger Efrain RODRIGUEZ MARREROS**, de nacionalidad peruana, por registrar una condena de 541 días de presidio, como autor del delito de Robo por Sorpresa, dispuesta por el 5º Juzgado del Crimen de Santiago; b) Que el extranjero en comento, en julio de 2013, remitió, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, una solicitud de reconsideración a la medida de expulsión, acreditando tener una hija chilena, producto de su relación de convivencia con ciudadana peruana residente en nuestro país; c) Que mediante Minuta N° 634, de 30.09.2013, de la Oficial de Enlace de la Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio, consta que el extranjero en comento registra como último movimiento migratorio una salida del país con fecha 11 de septiembre de 2011; d) El Principio de reunificación familiar; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de expulsión del país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 84 inciso 3º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, artículo 167 inciso 3º del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-REVÓCASE el Decreto N° 576 de fecha 25 de abril de 2008 del Ministerio del Interior, que dispone la medida de expulsión del territorio nacional del extranjero **Roger Efrain RODRIGUEZ MARREROS**, de nacionalidad peruana, DNI N° 18190931.-

2.-COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, y al Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MCM/AHC
2013.09.30

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTRO DE
SEGURIDAD PÚBLICA
ANDRES CHADWICK PINERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

14965886